



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 01 MAR 2023

Expte. N° 23.204/18

VISTO estas actuaciones relacionadas con el relevamiento de bienes efectuado en distintas dependencias del ámbito de RECTORADO de esta Universidad y cuyo informe se adjunta de fs. 57 a 77 de estas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 81 y 81 vlt, la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO solicita se resuelva la condición de REZAGO y BAJA de los bienes allí detallados, con fundamento en el deterioro de un bien, los informes técnicos presentados de fs. 78 a 80 por personal idóneo y las consideraciones establecidas en las normativas vigentes en la materia.

QUE a fs. 83 ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 21.320 manifiesta que no tiene objeción legal que formular a la baja de los bienes descriptos por la Dirección de Patrimonio.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la condición de REZAGO y BAJA de los Bienes que se detallan a continuación, a cargo del RECTORADO de esta Universidad:

Nº	Invent.	Detalle	Año Ingr.	Vida Útil	Valor Residual \$	Motivo de Baja
1	41908	Silla goma pluma para escritorio	1976	10	1,00	Deterioro
2	297035	Estabilizador marca TRV Concept 1000	2011	3	1,00	Componentes quemados
TOTAL:					2,00	

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 0147-2023